



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA N°. 033-CM-GADMCM-2025,
REALIZADA EL VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**

1

A los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, en la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, siendo las diez horas del día antes señalado, se reúne el Concejo Municipal del GADM del cantón Mera, en Sesión Ordinaria, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde, de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veinticinco, conforme lo dispone el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; actúa como secretario el Ab. Fabricio Pérez Freire.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Saludar a la compañera Vicealcaldesa, a los compañeros Concejales, compañeras Concejales, gracias por estar presentes en esta sesión ordinaria de Concejo; como siempre, esperando que lo que se trate aquí vaya en bien de nuestro cantón; con esto señor Secretario sírvase constatar el quórum correspondiente.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales buenos días, procedo a verificar la presencia de los miembros de este Concejo Municipal, a fin de constatar el quórum reglamentario, y se pueda dar inicio a la presente sesión.

PRIMER PUNTO. - CONSTATAción DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

CARGO	NOMBRE/APELLIDO	PRESENTE	AUSENTE
Concejala	Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth	✓	
Concejal	MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges	✓	
Vicealcaldesa	Ing. Lozano Loza Karina Vanessa	✓	
Concejal	Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo	✓	
Concejala	Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe	✓	
Alcalde	Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo	✓	

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con los resultados.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, informo a su autoridad que se encuentran presentes los seis (6) integrantes de éste Concejo Municipal, es decir, en su totalidad; pudiendo Usted proceder con la instalación de la sesión.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; una vez que se ha constatado el quórum reglamentario, queda instalada la presente sesión ordinaria siendo las diez horas con nueve minutos, señor Secretario proceda con el segundo punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SEGUNDO PUNTO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario proceda a dar lectura a la Convocatoria N°. 033-CM-GADMCM-2025.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, con su autorización procedo a dar lectura de la Convocatoria No. 033-CM-GADMCM-2025: "De conformidad a la atribución establecida



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

en el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera; CONVOCO a las señoras y señores Concejales, a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, a realizarse el día **JUEVES 21 DE AGOSTO DE 2025**, a las 10H00, en la Sala de Sesiones de la Alcaldía, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1. Constatación del quórum e instalación de la sesión; 2. Aprobación del orden del día; 3. Lectura de resoluciones y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N°. 032-CM-GADMCM-2025, realizada el 14 de agosto de 2025; 4. Conocimiento del Informe de Pertinencia del Proyecto de Ordenanza que Regula la Intervención Municipal en la Limpieza y Mantenimiento de Bienes Inmuebles baldíos en el cantón Mera, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización; 5. Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza que Regula la Intervención Municipal en la Limpieza y Mantenimiento de Bienes Inmuebles baldíos en el cantón Mera; 6. Conocimiento del Informe del Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación; Ocupación de Espacios y Vía Pública del cantón Mera, presentado por la Comisión de Planificación y Presupuesto; 7. Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación; Ocupación de Espacios y Vía Pública del cantón Mera; 8. Conocimiento del Informe del Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica que Regula al Cantón Mera, presentado por la Comisión de Desarrollo Local, Pueblos y Nacionalidades; 9. Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica que Regula al Cantón Mera, y; 10. Clausura". Hasta aquí la lectura del orden del día señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, en atención a lo que establece el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD, y artículo 52 y 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, solicito se sirvan elevar a moción para la aprobación del orden del día propuesto; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, yo mociono que se apruebe el orden del día convocado para la sesión ordinaria de hoy jueves 21 de agosto de 2025.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Vicealcaldesa, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la compañera Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano, referente al segundo punto del orden del día.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales, señor Secretario, existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano y apoyada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

3

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el orden del día propuesto por el señor Alcalde para la sesión ordinaria a realizarse hoy jueves 21 de agosto de 2025, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 116. - GADMM-2025. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*"; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: "*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*"; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: "*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*"; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: "*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*"; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: "*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*"; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD establece que: "*Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa*"; **QUE**, el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD establece que: "*Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día”; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; **QUE**, el inciso primero del artículo 52 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Inmediatamente de instalada la sesión, el Concejo aprobará el orden del día propuesto por el Alcalde o Alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, es decir, de la mitad más uno de los integrantes del Concejo; una vez aprobado no podrá volver a modificarse por ningún motivo, es decir, no podrá eliminar uno o más de los puntos propuestos, ni agregarse otros, caso contrario la sesión será invalidada”; **QUE**, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos. Constarán obligatoriamente los asuntos que hubieren quedado pendientes de decisión en sesiones anteriores, siempre que no sea debido a la falta de informes o dictámenes”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 033-CM-GADMCM-2025 de fecha 18 de agosto de 2025, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 21 de agosto de 2025 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto segundo del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “Aprobación del orden del día”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 033-CM-GADMCM-2025 del GADMCM Mera de fecha 21 de agosto de 2025; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MERA, LIC. LUIS GUSTAVO SILVA VILCACUNDO, EN CONVOCATORIA N° 033-CM-GADMCM-2025, PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL A REALIZARSE EL DÍA JUEVES 21 DE AGOSTO DE 2025, ENCARGÁNDOSE A SECRETARÍA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el tercer punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

TERCER PUNTO. - LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.º 032-CM-GADMCM-2025, REALIZADA EL 14 DE AGOSTO DE 2025



Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura de las resoluciones adoptadas por el pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 14 de agosto de 2025.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales, en sesión ordinaria de fecha 14 de agosto de 2025, se adoptaron las siguientes resoluciones (...). Hasta ahí las resoluciones señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, solicito se sirvan realizar observaciones en caso de haberlas, o en su defecto se sirvan elevar a moción para la aprobación del acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de agosto de 2025; tiene la palabra la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

Tnlga. Marcia Vela Benavides (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, una vez que hemos escuchado detenidamente la lectura del acta anterior, y al verificar que cumple con la parte legal; y, no existiendo ningún error, yo mociono que se apruebe el Acta de Sesión Ordinaria N.º 032-CM-GADMCM-2025, realizada el 14 de agosto de 2025.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la compañera Concejala Tnlga. Marcia Vela.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela y apoyada por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de agosto de 2025, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N.º 117. - GADMM-2025. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando QUE, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; **QUE**, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos. Constarán obligatoriamente los asuntos que hubieren quedado pendientes de decisión en sesiones anteriores, siempre que no sea debido a la falta de informes o dictámenes”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 033-CM-GADMCM-2025 de fecha 18 de agosto de 2025, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejalas y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 21 de agosto de 2025 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto tercero del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “Lectura de resoluciones y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N.º 032-CM-GADMCM-2025, realizada el 14 de agosto de 2025”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N.º. 033-CM-GADMCM-2025 del GADM Mera de fecha 21 de agosto de 2025; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ACTA



DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 032-CM-GADMCM-2025, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el cuarto punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

CUARTO PUNTO. - CONOCIMIENTO DEL INFORME DE PERTINENCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES BALDÍOS EN EL CANTÓN MERA, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura del Informe de Pertinencia emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, con respecto al proyecto de ordenanza que estamos tratando, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo: "**Oficio Nro. 017-CLF-GADMCM-2025 Mera, 05 de agosto del 2025 Licenciado. Gustavo Silva ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE MERA Presente. De nuestras consideraciones: La presente tiene la finalidad de saludarle y desearle muchos éxitos en las funciones a usted encomendadas por el pueblo del cantón Mera; a la vez que, de la manera más comedida, ponemos en su conocimiento el informe de pertinencia emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización del proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES BALDÍOS EN EL CANTÓN MERA", de acuerdo a lo estatuido en los artículos 322 del COOTAD, 75 y 77 de la Codificación a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del GADMC Mera, para que sea tratado en primer debate en sesión de Concejo. Por la atención que se sirva dar a la presente, nos suscribimos de usted con sentimiento de estima y profunda consideración. Atentamente. Lic. Efraín Jurado. MSc. CONCEJAL/PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN. Abg. Jefferson Veloso. SECRETARIO DE LA COMISIÓN INFORME DE PERTINENCIA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES BALDIOS EN EL CANTÓN MERA. DATOS INFORMATIVOS: Institución: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera. Comisión: De Legislación y Fiscalización del GADMCM Fecha ingreso a la Comisión: 29 de julio del 2025 Fecha de Inicio: 01 de agosto del 2025. Fecha de entrega del informe: 05 de agosto del 2025. Integrantes de la Comisión: MSc. Efraín Jurado, Ing. Karina Lozano, Mgs. Luis Llallico. Asunto: Analizar la pertinencia del "Proyecto de Ordenanza que regula la intervención municipal en la limpieza y mantenimiento de bienes inmuebles baldíos en el cantón Mera"; sustentados en el Art. 322 del COOTAD y los Artículos 75 y 77 de la Codificación de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera. OBJETIVOS: General: Determinar la estructura del proyecto en lo concerniente a exposición de motivos, considerandos y la expresión clara de los artículos que se proponen, así como la constitucionalidad, legalidad y conveniencia, del "Proyecto de Ordenanza que regula la intervención municipal en la limpieza y mantenimiento de bienes inmuebles baldíos en el cantón Mera". Específicos: Convocar al Pleno de la comisión de Legislación y Fiscalización para el estudio y análisis correspondiente. Analizar detenidamente**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

la estructura procesal, dogmática, normativa y técnica del proyecto de Ordenanza. Acoger las recomendaciones realizadas por los integrantes de la Comisión; durante el proceso de socialización. Establecer las partes estructurales que conforman a la ordenanza, así como la constitucionalidad, legalidad y conveniencia. Elaborar el informe de Pertinencia del Proyecto de Ordenanza analizado. Aprobar y presentar el informe al Ejecutivo para que sea tratado en sesión de Concejo en primer debate.

ANTECEDENTES: Mediante Memorando Nro. GADMMCM-SECRETARIA-2025-2172-M, de fecha 29 de julio de 2025, dirigido a los señores Concejales Ing. Karina Lozano, Mgs. Luis Llallico, y MSc. Efraín Jurado, integrantes de la comisión de Legislación y Fiscalización; y rubricado por el Abg. Edgar Fabricio Pérez Freire, Secretario General en el que en su parte pertinente manifiesta: que el MSc. Efraín Jurado y Mgs. Luis Llallico, Concejales del cantón Mera, presentan al señor Alcalde, el **PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA LIMPIEZA MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES BALDÍOS EN EL CANTÓN MERA**, solicitando se continúe con el trámite legal pertinente para su análisis y aprobación. Y Con los antecedentes señalados en el párrafo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Codificación a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, remito el proyecto de Ordenanza con el propósito de que se sirva continuar con el trámite correspondiente dentro de la comisión de Legislación y Fiscalización. **BASE LEGAL:** LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, elaborará el mencionado informe de pertinencia debidamente sustentada en las normativas legales; Art. 57 literal a); del COOTAD y, Art. 2; Art. 21 literal a); Art. 31 literales b) y c), Art. 32 literales del a) al h); Art. 33, Art. 34, Art. 35, Art. 75 y 77 de la Codificación a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera. **ACTIVIDADES:** El señor Concejel MSc. Efraín Jurado, Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, en uso de sus atribuciones enmarcadas en el artículo 32 literal d) de la CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CONCEJO MUNICIPAL, Convoca a Sesión ordinaria N.º 006 para el día martes 05 de agosto del 2025 a las 10H00, para iniciar el estudio del proyecto de Ordenanza remitido a la Comisión de Legislación y Fiscalización para que se determine la estructura básica legal así como la constitucionalidad, legalidad y conveniencia, se analice y apruebe el informe de factibilidad respectivo que será conocido por Concejo. Sesión ordinaria No 006, día martes 05 de agosto del 2025. Se instaló la sesión ordinaria N°006 con la presencia de la totalidad del pleno, MSc. Efraín Jurado (Presidente), Ing. Karina Lozano (Vicepresidente), Mgs. Luis Llallico (Vocal), el Abg. Jefferson Veloso, Asistente técnico-jurídico de la Institución, en calidad de secretario de la Comisión. En el análisis correspondiente se destaca lo siguiente: En la exposición de motivos; que es la justificación legal, técnica, política, económica o social del contenido de las regulaciones que se impartirán en un territorio determinado; en la presente; se evidencia que cumple con el objetivo de soporte de la normativa cantonal que se propone; sin embargo se ha realizado una ampliación explicativa para mejorar el sustento para la aplicación de la norma; como se detalla a continuación: en el primer párrafo, primera línea después de la palabra **Autónomos**, añadir la palabra **Descentralizados**; en el segundo párrafo, quinta línea después de la palabra **existir** elimínese las palabras **una normativa legal**, y sustitúyase por las palabras **un procedimiento**, y el texto continúa. Dentro de lo que corresponde a los considerandos que es la base legal en la que se sustentará la Ordenanza se evidencia que se encuentra legalmente respaldada, considerando que es la parte expositiva muy importante que antecede a la parte dispositiva de la ordenanza, donde se detallan las motivaciones detrás de la creación de la normativa propuesta; sin embargo, para mayor especificidad se hace las siguientes puntualizaciones: En el considerando N°1 primera línea; colóquese **con mayúscula** la primera palabra de inicio del texto que se está citando. En el considerando N°9, última línea, después de la palabra **territorial**, colóquese **puntos suspensivos**, para demostrar que el texto citado continúa. En el considerando N°11 entre las palabras: **literales (a), (b)** sustitúyase la **coma por la letra y**, y el texto continúa. Elimínese el considerando N°12 puesto que el objeto de la presente ordenanza no es generar el cobro de **tasas** sino **multas**



por incumplimiento. En el considerando N°14, última línea, después de la palabra **demande**, colocar **puntos suspensivos** para demostrar que el texto citado continúa. En referencia al articulado que se propone, que es la parte dispositiva de la ordenanza; en el Art. N°3, Fines literal (a), segunda línea después de la palabra **urbano**; añádase la frase de la **cabecera cantonal y cabeceras parroquiales del cantón Mera**; para que exista sincronía con lo referido en el artículo N°1 Ámbito de aplicación. En el artículo N°4, Definición de bien inmueble, primera línea, después de la palabra **entiende**, insértese la frase **como bien inmueble baldío**, y seguidamente después de la palabra **terreno** insértese la frase **de propiedad privada o pública**, y el texto continúa. En el Art. N° 8, infracciones, numeral (1) última línea; después de la palabra **dentro**, cámbiese la frase **de las zonas urbana y rural del cantón Mera** por **de la cabecera cantonal y cabeceras parroquiales del Cantón Mera**; en el mismo artículo, numeral 4, última línea, después de la palabra **pública**, elimínese la frase **en los centros poblados urbanos y rurales**; y sustitúyase por la frase **de la cabecera cantonal y cabeceras parroquiales del Cantón Mera**; en el mismo artículo, párrafo final segunda línea, después de la palabra **escombros**; agréguese una frase que diga **en inmuebles baldíos de la cabecera cantonal y cabeceras parroquiales del cantón Mera**, y el texto continúa. En el artículo N°10 Acción popular, última línea después de la palabra **denuncia**, añádase la siguiente frase: **en los términos que determine los artículos prescritos en la presente Ordenanza y las demás leyes de la República que sobre la materia se deban aplicar**. En el artículo N°11 Inspección de verificación, segunda línea después de las palabras **no mayor a**, sustitúyase los términos **cuarenta y ocho horas**, por **setenta y dos horas**, y el texto continúa. En el artículo N° 12 Informe de verificación, **tercera viñeta** replácese las palabras **informes técnico**, por **Conclusiones y recomendaciones** y el texto continúa. En el artículo N°13 Verificación de incumplimiento de obligaciones, tercera línea, colocar la palabra **Comisaría** con mayúscula. En el artículo N°15 De las notificaciones literal (a) primera línea, se corregirá las palabras **al a** por **a la**; y en la línea cuatro, después de la palabra **respectiva** eliminar la palabra **tarifa** y sustituirla por **multa**, y el texto continúa. En el artículo N°16 Formas de notificación, elimínese el literal (d) por coincidir textual y normativamente con lo expuesto en el literal (c) numeral (2). En el artículo N°18 Costos de la intervención, tercera línea, después de la palabra **costos** sustitúyase las palabras **del servicio** por **de la multa** y el texto continúa. En el artículo N°20 De la sanción, numeral 1, en el cuadro explicativo en su segundo título replazar la palabra **tasa** por **multa**; en el numeral 2 primera línea después de la palabra **propietarios** eliminar la palabra **arrendatarios**; en el numeral 3 segunda línea, después de la palabra **similares**, eliminar la frase que dice: **en lugares y/o en horarios distintos de los determinados por el GADM del cantón Mera para la recolección de los mismos**; y replácese por la frase que diga: **en bienes inmuebles baldíos**; sustitúyase el texto del numeral 4 por uno que diga: **La persona que descargue escombros o desechos de construcción al espacio público o privado, que debido a su volumen debieran ser depositados en las escombreras municipales, el constructor o dueño de la construcción, será sancionado con una multa de un Salario Básico Unificado**. En las disposiciones generales; elimínese la disposición general cuarta. Posterior a este análisis, se dispone que, por intermedio de secretaria, se de lectura al informe de pertinencia estructurado por la Comisión; al finalizar, se pone en consideración del Pleno, quienes por unanimidad de votos aprueban el referido informe, para que el señor Alcalde inserte en el orden del día de la próxima sesión de Concejo para que sea tratado en primer debate. **CONCLUSIONES:** 1. Luego de haber analizado, estudiado y discutido el proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES BALDIOS EN EL CANTÓN MERA", se determina que el proyecto remitido, luego de haber sido completado en su fondo y forma, cumple a satisfacción la estructura legal, requerida en lo que corresponde a la Exposición de Motivos, Considerandos, la parte resolutive, la constitucionalidad, legalidad y conveniencia del proyecto, estatuidos en los artículos 75 y 77 de la CODIFICACIÓN A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA. 2. La Comisión de Legislación y Fiscalización, analizó, acogió e insertó varias sugerencias y aportes expuestos por el pleno de la Comisión de Legislación y Fiscalización, así como de Procuraduría Sindica, a fin de mejorar su estructura



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

normativa, procesal, dogmática, social y técnica del proyecto de ordenanza presentado. **RECOMENDACIONES:** Salvo el mejor criterio del Concejo Municipal del cantón Mera; se recomienda: 1. Acoger el presente **INFORME DE PERTINENCIA**, en referencia al estudio y análisis del "EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES BALDIOS EN EL CANTON MERA"; para que sea considerado por el señor Alcalde en el orden del día de la próxima sesión de Concejo para estudio y análisis en primer debate. **DICTAMEN DE LA COMISIÓN:** La comisión de Legislación y Fiscalización del GADMC Mera, en sesión ordinaria N°006 del 05 de agosto de 2025, y amparados en los literales (a, t) de los artículos 57, del COOTAD y 75 y 77 de la Codificación a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento vigente, **RESUELVEN EMITIR: DICTAMEN FAVORABLE, MEDIANTE INFORME DE PERTINENCIA**, al "PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES BALDIOS EN EL CANTÓN MERA", para que el pleno del Concejo del GADMC Mera, conozca en **PRIMER DEBATE** en sesión Ordinaria de Concejo. **FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:** Lic. Efraín Jurado. MSc. **PRESIDENTE COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA** Ing. Karina Lozano **VICEPRESIDENTA INTEGRANTE COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN** Ing. Luis Llallico. Mgs. **VOCAL INTEGRANTE COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN**". Hasta aquí la lectura del documento solicitado señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores y señoras Concejales.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, tiene la palabra el señor Concejel MSc. Efraín Jurado, Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, séame permitido presentarles y sustentar el Informe del Proyecto de la Ordenanza que Regula la Intervención Municipal en la Limpieza y Mantenimiento de Bienes Inmuebles Baldíos en el cantón Mera, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización que acabamos de escuchar; inicio mi intervención realizando una retrospectiva que nos recuerda que el desarrollo local está supeditado a las resoluciones dictadas por las autoridades elegidas democráticamente por los pueblos, y para alcanzar este objetivo es necesario contar con todos los instrumentos legales que regulan las acciones responsables de un determinado departamento, jefatura o proceso, a fin de cumplir y hacer cumplir con lo estatuido en la norma expresa; considerando que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, al ser instancias de Gobierno Descentralizados, de una u otra forma inciden positivamente en la vida diaria de las personas, por cuanto se encuentran ligadas por mandato legal a la solución de los problemas ciudadanos cotidianos en materia de servicios básicos, infraestructura física, ordenamiento urbano, seguridad, entre otros; siendo este nivel de gobierno el más cercano a la población, es necesario que su legislación sea objetiva, eficaz, eficiente y efectiva; regulando y normando aspectos que van a incidir en el buen vivir ciudadano; en el cantón Mera y en las parroquias que lo conforman, se ha evidenciado terrenos de propiedad privada que en su gran mayoría se encuentran sin cerramiento perimetral; además, llenos de maleza, escombros y todo tipo de basura, dando un mal aspecto y atentando no solo al ornato, sino que se convierten algunos en focos de infección e inseguridad tanto para sus vecinos como para quienes circulan o transitan por esos sectores, cuyos propietarios al no existir un procedimiento que norme este particular han hecho caso omiso a los diferentes llamados de atención por parte de las autoridades respectivas, así como también al pedido ciudadano para que procedan al mantenimiento adecuado de los mismos; en el Ecuador, según lo estatuido el artículo 14 de la Constitución de la República, se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano, que proporcione un equilibrio ecológico, que aporte salubridad y armonía que garanticen un entorno que facilite el buen vivir, donde se establece la obligación de los organismos del sector público para garantizar a los habitantes de sus circunscripciones territoriales el ejercicio de los derechos fundamentales consagrados en la carta magna; con la presente norma jurídica, se busca primordialmente reglamentar la obligación que tienen los propietarios de



mantener los terrenos limpios, libres de maleza y basura para prevenir riesgos a la salud, de seguridad y atentar al medio ambiente; esta normativa será aplicada por las autoridades municipales, quienes verificarán el cumplimiento y emitirán sanciones; implementando otras alternativas de carácter legal, en ciertos casos coercitivas que permitan que el propietario cumpla y/o viabilice la intervención en estos lotes por parte del personal municipal o por terceros contratados, con el debido proceso de cobro por el servicio o trabajos realizados; es así que, con fecha 25 de julio de 2025, frente al continuo clamor popular sobre el particular, los señores Concejales MSc. Efraín Jurado y Mgs. Luis Llallico, presentan como proponentes al señor Alcalde el nuevo proyecto de ordenanza que regula la intervención municipal en la limpieza y mantenimiento de bienes inmuebles baldíos en el cantón Mera, solicitando se continúe con el trámite legal pertinente para su análisis y aprobación; la Comisión de Legislación y Fiscalización bajo mi dirección, estudia el proyecto en reunión de trabajo del lunes 04 de agosto, y en sesión ordinaria N.º 006, realizada el día martes 05 de agosto de 2025; el pleno resuelve emitir el Informe de Factibilidad considerando que el presente proyecto cumple a satisfacción con lo estatuido en la normativa legal que rige la consolidación de una ordenanza, sobre todo en su estructura fundamental como es la exposición de motivos, sus considerandos, el articulado que se propone, su constitucionalidad, legalidad y conveniencia; y, sustentados en los artículos 75 y 77 de la Codificación de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del GAD Municipal del Cantón Mera, emite el informe de factibilidad presente, que hoy lo ponemos a su ilustrado criterio para que el seno de Concejo respalde sus decisiones, y se continúe con el trámite del mencionado proyecto hasta su aprobación definitiva; con lo antes mencionado señor Alcalde, yo mociono que se dé por conocido el Informe de Pertinencia del Proyecto de Ordenanza que Regula la Intervención Municipal en la Limpieza y Mantenimiento de Bienes Inmuebles Baldíos en el cantón Mera, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, hasta aquí mi intervención, gracias señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado y apoyada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve dar por conocido el Informe de Pertinencia del Proyecto de Ordenanza que Regula la Intervención Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

en la Limpieza y Mantenimiento de Bienes Inmuebles Baldíos en el cantón Mera, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, la resolución quedaría en este sentido.

12

RESOLUCIÓN N°. 118. - GADMM-2025. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”*; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”*; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: *“...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”*; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: *“...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”*; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”*; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: *“Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”*; **QUE**, el artículo 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: *“Una vez presentado el proyecto de ordenanza, el Alcalde o Alcaldesa lo remitirá a la Comisión de Legislación y Fiscalización para que en un plazo máximo de 30 días emita el informe de pertinencia sobre la constitucionalidad, legalidad, conveniencia y recomiende su trámite con o sin modificaciones; si no emitiera el informe en el plazo fijado por el Alcalde o Alcaldesa, el Concejo lo tramitará prescindiendo del informe de la comisión”*; **QUE**, mediante Oficio Nro. 005-CMM-GADMCM-2025 de fecha 25 de julio de 2025, el MSc. Efraín Jurado y Mgs. Luis Llallico,



Concejales del cantón Mera, presentan al señor Alcalde, el Proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES BALDÍOS EN EL CANTÓN MERA", solicitando se continúe con el trámite legal pertinente para su análisis y aprobación; **QUE**, mediante Memorando Nro. GADMCM-SECRETARIA-2025-2172-M de fecha 29 de julio de 2025, el Ab. Fabricio Pérez Freire, Secretario General del GAD Municipal del cantón Mera, remite a los señores Concejales integrantes de la Comisión de Legislación y Fiscalización, el Proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES BALDÍOS EN EL CANTÓN MERA", con el propósito de que se sirva continuar con el trámite correspondiente dentro de la Comisión de Legislación y Fiscalización; **QUE**, mediante Oficio N°. 017-CLF-GADMCM-2025 de fecha 05 de agosto de 2025, el señor Concejal MSc. Efraín Jurado Tamayo, Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, el Informe de Pertinencia emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre el Proyecto de "*Ordenanza que Regula la Intervención Municipal en la Limpieza y Mantenimiento de Bienes Inmuebles baldíos en el cantón Mera*", de conformidad con lo establecido en el artículo 322 del COOTAD, y artículos 75 y 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, para que sea tratado en primer debate en sesión de Concejo; **QUE**, mediante Convocatoria No. 033-CM-GADMCM-2025 de fecha 18 de agosto de 2025, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 21 de agosto de 2025 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto cuarto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: "*Conocimiento del Informe de Pertinencia del Proyecto de Ordenanza que Regula la Intervención Municipal en la Limpieza y Mantenimiento de Bienes Inmuebles baldíos en el cantón Mera, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización*"; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 033-CM-GADMCM-2025 del GADMCM Mera de fecha 21 de agosto de 2025; **RESUELVE:** POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DAR POR CONOCIDO EL INFORME DE PERTINENCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES BALDÍOS EN EL CANTÓN MERA, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el quinto punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

QUINTO PUNTO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES BALDÍOS EN EL CANTÓN MERA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señoras y señores Concejales, está en consideración el quinto punto para su análisis, debate, mociones y apoyo por favor; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, en uso de mis atribuciones como miembro de este Concejo Municipal, y considerando la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

importancia de contar con la normativa que permita regular la intervención municipal en la limpieza y mantenimiento de los bienes inmuebles baldíos del cantón Mera, a fin de precautelar la salud pública, el ornato y la seguridad ciudadana; además, con esta iniciativa buscamos dar respuesta a una necesidad evidente de la ciudadanía fomentando el orden, el cuidado del medio ambiente, y la corresponsabilidad en el mantenimiento de los espacios urbanos y rurales; con lo expuesto, yo elevo a moción para que se apruebe en primer debate el Proyecto de Ordenanza que Regula la Intervención Municipal en la Limpieza y Mantenimiento de Bienes Inmuebles Baldíos en el cantón Mera; y, que se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que emita el informe que será tratado en segundo y definitivo debate.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por el compañero Concejal Mgs. Luis Llallico, con respecto al quinto punto del orden del día.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico y apoyada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	Quiero agradecer a la Comisión de Legislación y Fiscalización por el trabajo que vienen realizando, siendo el clamor de toda la ciudadanía debido a que existe terrenos baldíos sobre todo en el sector urbano a los cuales no se les ha dado el respectivo mantenimiento; con estas consideraciones, mi voto es a favor.		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza que Regula la Intervención Municipal en la Limpieza y Mantenimiento de Bienes Inmuebles Baldíos en el cantón Mera; y, que se remita a la Comisión de Planificación



y Presupuesto para que emita el informe que será tratado en segundo y definitivo debate, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 119. - GADMM-2025. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando QUE, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; QUE, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; QUE, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*”; QUE, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; QUE, el inciso primero y segundo del artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “*Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley*”; QUE, el artículo 56 del COOTAD en su parte pertinente establece que: “*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”; QUE, el inciso primero, segundo y tercero del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD señala que: “*Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos*”; QUE, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema*”; QUE, el inciso primero y segundo del artículo 75 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

16

Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: *“El Concejo Municipal aprobará ordenanzas municipales, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros; los proyectos de ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos”*; **QUE**, el inciso primero del artículo 76 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: *“El Alcalde o Alcaldesa Municipal, los Concejales o Concejales, el Procurador o Procuradora Síndica, los Asesores, Directores y servidores municipales, las autoridades y funcionarios de otras entidades públicas podrán presentar proyectos de ordenanzas; las ciudadanas y los ciudadanos tendrán iniciativa normativa cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana”*; **QUE**, el artículo 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: *“Una vez presentado el proyecto de ordenanza, el Alcalde o Alcaldesa lo remitirá a la Comisión de Legislación y Fiscalización para que en un plazo máximo de 30 días emita el informe de pertinencia sobre la constitucionalidad, legalidad, conveniencia y recomiende su trámite con o sin modificaciones; si no emitiera el informe en el plazo fijado por el Alcalde o Alcaldesa, el Concejo lo tramitará prescindiendo del informe de la comisión”*; **QUE**, el artículo 78 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, en su parte pertinente establece que: *“...En el primer debate los Concejales o Concejales formularán las observaciones que estimen pertinentes y remitirán a la comisión que corresponda para que emitan informe para segundo y definitivo debate en un plazo máximo de treinta días, tiempo durante el cual la comisión recibirá opiniones de especialistas en la materia, informes y opiniones de los servidores municipales que corresponda...”*; **QUE**, mediante Oficio Nro. 005-CMM-GADMCM-2025 de fecha 25 de julio de 2025, el MSc. Efraín Jurado y Mgs. Luis Llallico, Concejales del cantón Mera, presentan al señor Alcalde, el Proyecto de **"ORDENANZA QUE REGULA LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES BALDÍOS EN EL CANTÓN MERA"**, solicitando se continúe con el trámite legal pertinente para su análisis y aprobación; **QUE**, mediante Memorando Nro. GADMCM-SECRETARIA-2025-2172-M de fecha 29 de julio de 2025, el Ab. Fabricio Pérez Freire, Secretario General del GAD Municipal del cantón Mera, remite a los señores Concejales integrantes de la Comisión de Legislación y Fiscalización, el Proyecto de **"ORDENANZA QUE REGULA LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES BALDÍOS EN EL CANTÓN MERA"**, con el propósito de que se sirva continuar con el trámite correspondiente dentro de la Comisión de Legislación y Fiscalización; **QUE**, mediante Oficio N°. 017-CLF-GADMCM-2025 de fecha 05 de agosto de 2025, el señor Concejal MSc. Efraín Jurado Tamayo, Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, el Informe de Pertinencia emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre el Proyecto de *“Ordenanza que Regula la Intervención Municipal en la Limpieza y Mantenimiento de Bienes Inmuebles baldíos en el cantón Mera”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 322 del COOTAD, y artículos 75 y 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, para que sea tratado en primer debate en sesión de Concejo; **QUE**, mediante Resolución N°. 118.- GADMM-2025 de fecha 21 de agosto de 2025, el Pleno del Concejo Municipal del Cantón Mera, resuelve por unanimidad de votos: *“Dar por conocido el Informe de Pertinencia del Proyecto de Ordenanza que Regula la Intervención Municipal en la Limpieza y Mantenimiento de Bienes Inmuebles Baldíos en el cantón Mera, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización”*; **QUE**, mediante Convocatoria No. 033-CM-GADMCM-2025 de fecha 18 de agosto de 2025, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 21 de agosto de 2025 a las 10H00 en la



sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto quinto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: *"Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza que Regula la Intervención Municipal en la Limpieza y Mantenimiento de Bienes Inmuebles baldíos en el cantón Mera"*; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el quinto punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 033-CM-GADMCM-2025 del GADMCM Mera de fecha 21 de agosto de 2025; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES BALDÍOS EN EL CANTÓN MERA; Y, QUE SE REMITA A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA QUE EMITA EL INFORME QUE SERÁ TRATADO EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, ENCARGÁNDOSE A SECRETARÍA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el sexto punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SEXTO PUNTO. - CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA EL USO, CONSERVACIÓN; OCUPACIÓN DE ESPACIOS Y VÍA PÚBLICA DEL CANTÓN MERA, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura del Informe emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, con respecto al proyecto de ordenanza que estamos tratando, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo: *"Oficio N. 52-CPP-P-2025 Mera, agosto 13 de 2025 Licenciado Gustavo Silva ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA Presente. De mi consideración: La presente tiene la finalidad de saludarle y desearle muchos éxitos en las funciones a usted encomendadas por el Pueblo del cantón Mera; a la vez que, de la manera más comedida, ponemos en su conocimiento el INFORME DEL PROYECTO DE "ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA EL USO, CONSERVACIÓN, OCUPACIÓN DE ESPACIOS Y VÍA PÚBLICA DEL CANTÓN MERA" de acuerdo a lo estatuido en los artículos 326 del COOTAD, 33,34 Y 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del GADMCM MERA: para que sea tratado en Segundo y definitivo debate en la próxima sesión del Concejo. Por la atención que se sirva dar a la presente, nos suscribimos de usted con sentimientos de estima y profunda consideración. Atentamente, Téc. Martha Buenaño CONCEJALA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMCM MERA. Lic. Mario Andrade SECRETARIO DE LA COMISIÓN AD-HOC. INFORME DEL PROYECTO DE "ORDENANZA QUE NORMA REGLAMENTA EL USO, CONSERVACIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS Y VÍA PÚBLICA DEL CANTÓN MERA"; EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DATOS INFORMATIVOS: Institución: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera. Comisión: Permanente de Planificación y Presupuesto del GADMCM. Fecha ingreso a la Comisión: 17 de junio del 2025 Fecha de Inicio: 03 de Julio del 2025. Fecha de entrega del informe: 13 de agosto del 2025 Integrantes de la Comisión: Téc. Martha Buenaño, Mgs. Luis Llallico, Ing. Karina Lozano. Asunto: Elaborar al interior de la Comisión de Planificación y Presupuesto el informe sobre la resolución 081-GADMM-2025, en relación al Proyecto de "ORDENANZA QUE NORMA Y*



REGLAMENTA EL USO, CONSERVACIÓN, OCUPACIÓN DE ESPACIOS Y VÍA PÚBLICA DEL CANTÓN MERA", para que sea tratado en segundo y definitivo debate en sesión de Concejo Municipal; sustentado en el artículo 79 de la Codificación de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera. **OBJETIVOS: General:** Presentar al Ejecutivo Municipal el informe del proyecto de **"ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA EL USO, CONSERVACIÓN, OCUPACIÓN DE ESPACIOS Y VÍA PÚBLICA DEL CANTÓN MERA"**; para que sea tratado en Concejo en segundo y definitivo debate. **Específicos:** Convocar a sesión Ordinaria al pleno de la Comisión de Planificación y Presupuesto para el estudio y análisis correspondiente. Analizar detenidamente el contexto normativo, dogmático y legal, así como la aplicabilidad del Proyecto de **"ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA EL USO, CONSERVACIÓN, OCUPACIÓN DE ESPACIOS Y VÍA PÚBLICA DEL CANTÓN MERA"**. Acoger las recomendaciones y observaciones realizadas por los señores integrantes de la comisión de Planificación y Presupuesto durante el proceso de debate, revisión, análisis y estudio de la norma legal. Estructurar el informe que será presentado para segundo y definitivo debate de Concejo Municipal, en referencia a la resolución N. 081-GADMCM-2025 del Proyecto de Ordenanza. Aprobar y presentar el informe al Ejecutivo Municipal para que sea presentado en sesión de Concejo en Segundo y Definitivo Debate. **ANTECEDENTES:** Mediante memorando No. GADMCM-SECRETARIA-2025-2120-M, de fecha 17 de Junio del 2025, dirigido a los señores integrantes de la comisión de Planificación y Presupuesto; y rubricado por el abogado Fabricio Pérez, Secretario General, que en su parte pertinente manifiesta que el Concejo Municipal del Cantón Mera mediante resolución N. 081-GADMM-2025; RESOLVIÓ: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE **"ORDENANZA QUE NORMA, REGLAMENTA EL USO, CONSERVACIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS Y VÍA PÚBLICA DEL CANTÓN MERA"**; y, que se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que emita el informe que será tratado en segundo y definitivo Debate. Con el antecedente señalado en el párrafo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N. 081-GADMM-2025, remito el citado documento para que se continúe con el trámite correspondiente dentro de la Comisión de Planificación y Presupuesto. **BASE LEGAL:** La Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera emitirá el informe debidamente sustentado en las normativas legales Art. 326, del COOTAD y Art. 33, 34 y 79 de la Codificación de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera. **ACTIVIDADES:** La señora Concejal Téc. Martha Buenaño, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, en uso de sus atribuciones enmarcadas en el artículo 32 literal d) de la Codificación de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, Convoca a: Sesión ordinaria N°008 para el día jueves 03 de Julio del 2025 a las 14H30, para iniciar con el estudio y análisis del proyecto de **"ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA EL USO, CONSERVACIÓN, OCUPACIÓN DE ESPACIOS Y VÍA PÚBLICA DEL CANTÓN MERA"**, mismo que será tratado en segundo y definitivo debate. Sesión Ordinaria N. 008, día jueves 03 de julio del 2025 Se instaló la sesión Ordinaria N.008 con la presencia de la totalidad del pleno, Téc Martha Buenaño (Presidenta), Mgs. Luis Llallico (Vicepresidente), Ing. Karina Lozano (Vocal), y la Ing. Lizbeth Sánchez, Funcionaria de la Institución en calidad de secretaria de la Comisión. Seguidamente la señora presidenta solicitó que por secretaría se proceda a dar lectura del memorando Nro. GADMCM-SECRETARIA-2025-2021-M, del 17 de junio del 2025, dirigido a los señores integrantes de la Comisión de Planificación y Presupuesto y rubricado por el señor Abg. Fabricio Pérez, Secretario General, en el que en su parte pertinente solicita se dé trámite a la resolución N. 081-GADMM-2025, y presentar el respectivo informe sobre el proyecto de **"ORDENANZA QUE NORMA REGLAMENTA EL USO, CONSERVACIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS Y VÍA PÚBLICA DEL CANTÓN MERA"**; para que sea tratado en Concejo en segundo y definitivo debate. Una vez concluida la lectura del documento requerido, el pleno avoco conocimiento sobre la materia e inmediatamente, la señora Presidenta informa a los señores integrantes de



la comisión que procedió a solicitar mediante oficio Nro. 35-CPP-P-2025, dirigido al señor Alcalde para que autorice al señor Ing. Juliano Castillo, Analista de Gestión de Residuos Sólidos del GAD Municipal del Cantón Mera; realice el estudio de la normativa y elabore un Informe Técnico en el que demuestre que en art. 12 literal (f) y (g) de la ordenanza que se está tratando no se contraponga a lo estatuido en la Ordenanza que Norma y Regula el Manejo de Desechos Sólidos a fin de sustentar correctamente la estructura general de la presente norma legal; una vez realizada las explicaciones por parte de la señora Presidente; se pone en conocimiento de la Comisión el mencionado informe para su análisis y debate; mismo que a continuación se detalla. Con fecha 03 de julio del 2025, el Ing. Juliano Castillo, Analista de Gestión de Residuos Sólidos, emite el respectivo informe, en donde en su parte pertinente concluye con lo siguiente; Que del estudio técnico de las dos Ordenanzas emitidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, se evidencia que **NO EXISTE CONTRADICCIÓN** entre las disposiciones contenidas en el Art. 12 literal f) y g) de la Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación y Ocupación de Espacios y Vía Pública, y los lineamientos establecidos en la Ordenanza que Norma y Regula la Gestión Integral de los Desechos Sólidos No Peligrosos, Desechos Sanitarios y el Control y Regulación de las Descargas y Vertidos de Aguas Residuales. Además, indica que de las disposiciones contenidas en ambos cuerpos normativos se complementan y fortalecen entre sí, al establecer responsabilidades compartidas entre la ciudadanía y la administración municipal para la conservación del espacio Público, el manejo adecuado de los residuos sólidos y la preservación del ambiente. Finalmente, manifiesta que existe plena coherencia normativa, lo que permite a los órganos de control municipal aplicar de forma armónica ambas ordenanzas, asegurando el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales y el bienestar de la ciudadanía. Concluido con el estudio y análisis del informe remitido por el Ing. Juliano Castillo, Analista de Gestión de Residuos Sólidos, el pleno queda auto convocado a una próxima sesión de la comisión. Socialización, día martes 22 de Julio del 2025. Se instaló la socialización con la presencia de la totalidad del pleno, Téc Martha Buenaño (Presidenta), Mgs. Luis Llallico (Vicepresidente), Ing. Karina Lozano (Vocal), con el acompañamiento del Magister Sebastián Chávez, Procurador Sindico, Abg. Andrés Preciado en Calidad de comisario y el Lic. Mario Andrade, Funcionario de la Institución en calidad de secretario (AD-HOC) de la Comisión. Para esta socialización se cuenta con la presencia de los vendedores ambulantes y comerciantes que a continuación detallo:

Sr. José Martínez	✓		Vendedor Ambulante
Sra. Carolina Tangui	✓		Vendedor Ambulante
Sra. Nelly Guashpa	✓		Vendedor Ambulante
Sra. Alexandra Toapaxi	✓		Vendedor Ambulante
Sr. José Macay	✓		Vendedor Ambulante
Sr. Ramón Arteaga	✓		Comerciante
Sra. Magdalena Vélez	✓		Vendedor Ambulante
Sr. Omar Guanoluiza	✓		Vendedor Ambulante
Sr. Andrés Chulli	✓		Vendedor Ambulante
Sra. Malex Villarreal	✓		Emprendedora

Concluida la socialización de la **ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA EL USO, CONSERVACIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS Y VÍA PÚBLICA DEL CANTÓN MERA** a cargo del señor Vicepresidente de la comisión y el señor Comisario Municipal se consultó a los presentes para que manifiesten sus observaciones, sugerencias y recomendaciones; quienes no realizaron ninguna observación a la normativa legal y se da por terminada la socialización. Sesión Ordinaria N. 009, día viernes 25 de julio del 2025 Se instaló la sesión Ordinaria N.009 con la presencia de la totalidad del pleno, Téc Martha Buenaño



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

20

(Presidenta), Mgs. Luis Llallico (Vicepresidente), Ing. Karina Lozano (Vocal), y la Ing. Lizbeth Sánchez, Funcionaria de la Institución en calidad de secretaria de la Comisión. En el análisis de la presente ordenanza solicita la palabra la Ing. Karina Lozano, Vocal de la comisión, para realizar un análisis sintáctico al título de la ordenanza y propone que después de la palabra norma se añada la letra (y); y se sustituya después de la palabra conservación la letra (y) por una coma (;) dando así mejor sentido y concordancia al título de la ordenanza; observación que es acogida por el pleno de la comisión. Luego de haber concluido con el análisis y estudio de la normativa, el pleno de la comisión de manera inmediata procede a estructurar el informe para Segundo y Definitivo Debate, del Proyecto de **"ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA EL USO, CONSERVACIÓN, OCUPACIÓN DE ESPACIOS Y VÍA PÚBLICA DEL CANTÓN MERA"**; que será presentado al Ejecutivo Municipal; concluido con la elaboración del informe la señor Presidenta solicita que por intermedio de secretaria se de lectura al mismo; al finalizar se pone en consideración del pleno, quienes por unanimidad aprueban el referido informe, para que el señor Alcalde inserte en el orden del día de la próxima sesión de Concejo para que sea tratado en segundo y definitivo debate. **CONCLUSIONES:** Luego de haber analizado, estudiado y discutido el proyecto de **"ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA EL USO, CONSERVACIÓN, OCUPACIÓN DE ESPACIOS Y VÍA PÚBLICA DEL CANTÓN MERA"** al interior de la comisión de Planificación y Presupuesto; se determina que cumple con los lineamientos constitucionales, legales y técnicos, que caracteriza a la ordenanza como una norma jurídica que está subordinada a una ley estatuida en el Art. 322 del COOTAD; y 79 de la Codificación de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera. La comisión de Planificación y Presupuesto, ratifico que era muy necesaria la actualización de la presente ordenanza. 3. El Pleno de la Comisión considero las sugerencias de los señores integrantes de la comisión y de los informes técnicos y jurídico emitidos por las Direcciones y Jefaturas de la Institución. **RECOMENDACIONES:** Salvo el mejor criterio del Concejo Municipal del Cantón Mera; se recomienda: 1. Acoger el presente INFORME en referencia al Proyecto de la **"ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA EL USO, CONSERVACIÓN, OCUPACIÓN DE ESPACIOS Y VÍA PÚBLICA DEL CANTÓN MERA"**; para que sea considerado por el señor Alcalde en el orden del día de la próxima sesión de Concejo para su estudio y análisis en segundo y definitivo debate. 2. Aprobar en Segundo y Definitivo debate el Proyecto de **"ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA EL USO, CONSERVACIÓN, OCUPACIÓN DE ESPACIOS Y VÍA PÚBLICA DEL CANTÓN MERA"**. Al Señor Alcalde del GADMC Mera. Posterior a la aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de **"ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA EL USO, CONSERVACIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS Y VÍA PÚBLICA DEL CANTÓN MERA"**; disponga a quien corresponda su ejecución y publicación en las páginas oficiales de la institución para conocimiento de lo señores usuarios. **DICTAMEN DE LA COMISIÓN:** La Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMC Mera, en Sesión Ordinaria N. 008 del 03 de julio del 2025 y en Sesión Ordinaria N 009 del 25 de julio del 2025; amparados en el Art. 57 literales (a, t); Art.322 inciso 3) del COOTAD, y Art. 79 de la Codificación de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, vigente, resuelven emitir; **DICTAMEN FAVORABLE MEDIANTE INFORME PARA SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE**, de la **"ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA EL USO, CONSERVACIÓN, OCUPACIÓN DE ESPACIOS Y VÍA PÚBLICA DEL CANTÓN MERA"**; para que el pleno del Consejo del GADMC Mera, conozca en sesión Ordinaria del Concejo. **FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:** Téc. Martha Buenaño **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA** Ing. Luis Llallico. Mgs. **VICEPRESIDENTE E INTEGRANTE COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** Ing. Karina Lozano **VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**". Hasta aquí la lectura del documento solicitado señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores y señoras Concejales.



Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño, Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, permítanme que con un breve análisis sustente el informe de la Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación, Ocupación de Espacios y Vía Pública del Cantón Mera; debo iniciar indicando que mediante Memorando-GADMCM-SECRETARIA 2025-2120-M de fecha 17 de junio de 2025, dirigido a los señores concejales integrantes de la Comisión de Planificación y Presupuesto, y rubricado por el Ab. Fabricio Pérez, Secretario General, se nos hace llegar la Resolución No.081-GADMM-2025, y que se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que emita el informe que será tratado en segundo y definitivo debate; la Comisión de Planificación y Presupuesto del GAD Municipal del cantón Mera, procedió analizar de manera minuciosa, y muy responsable la normativa en estudio; además, se procedió a solicitar un informe técnico al Ing. Juliano Castillo, Analista de Gestión de Residuos Sólidos, donde nos informa que se pudo evidenciar que no existe contraposición entre las disposiciones contenidas en el artículo 12, literal f) y g) de la Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación y Ocupación de Espacios y Vía Pública, y los lineamientos establecidos en la Ordenanza que Norma y Regula la Gestión Integral de los Desechos Sólidos; con la presente norma jurídica se busca principalmente regular el uso de los espacios públicos, procurando una convivencia responsable; este proyecto de ordenanza tiene como finalidad establecer un marco normativo claro, equitativo y eficiente para el uso adecuado de espacios públicos, garantizando el orden y la seguridad; quiero agradecer las aportaciones del Ing. Juliano Castillo, del Procurador Síndico, de los compañeros concejales integrantes de la comisión, quienes han realizado sus aportes muy importantes para que este trabajo llegue a su etapa de aprobación, y de esta manera señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y compañeros Concejales, la Comisión de Planificación y Presupuesto, procede a elaborar y aprobar en sesión ordinaria Nro.009 el presente informe para que sea tratado en segundo y definitivo debate; por lo que, pongo a su entera consideración la presente sustentación, en espera que sea una guía para que se tomen las mejores decisiones; es por ello que frente a lo expuesto señor Alcalde, señores Concejales, yo mociono que se dé por conocido el Informe del Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación; Ocupación de Espacios y Vía Pública del cantón Mera, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, hasta aquí mi intervención señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la compañera Concejala Téc. Martha Buenaño.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño y apoyada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		
--	---	--	--

22

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve dar por conocido el Informe del Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación; Ocupación de Espacios y Vía Pública del cantón Mera, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 120. - GADMM-2025. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”*; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”*; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”*; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: *“...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”*; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”*; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: *“Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación*



jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema"; **QUE**, el inciso primero del artículo 75 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: "*El Concejo Municipal aprobará ordenanzas municipales, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros; los proyectos de ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados*"; **QUE**, el artículo 78 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: "*En el primer debate los Concejales o Concejales formularán las observaciones que estimen pertinentes y remitirán a la comisión que corresponda para que emitan informe para segundo y definitivo debate en un plazo máximo de treinta días, tiempo durante el cual la comisión recibirá opiniones de especialistas en la materia, informes y opiniones de los servidores municipales que corresponda. Los consultados tendrán diez días laborables para pronunciarse*"; **QUE**, mediante Oficio N.º 004-CMM-GADMCM-2025 de fecha 08 de abril de 2025, los señores Concejales MSc. Efraín Jurado y Mgs. Luis Llallico, presentan al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva, el "*Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación y Ocupación de Espacios y Vía Pública del Cantón Mera*", solicitando se continúe con el trámite legal pertinente para su análisis y aprobación; **QUE**, mediante Oficio N.º 52-CPP-P-2025 de fecha 13 de agosto de 2025, la señora Concejala Téc. Martha Buenaño, Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva, el Informe del Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación; Ocupación de Espacios y Vía Pública del cantón Mera, para que sea tratado en segundo y definitivo debate en la próxima sesión de Concejo; **QUE**, mediante Convocatoria No. 033-CM-GADMCM-2025 de fecha 18 de agosto de 2025, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 21 de agosto de 2025 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto sexto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: "*Conocimiento del Informe del Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación; Ocupación de Espacios y Vía Pública del cantón Mera, presentado por la Comisión de Planificación y Presupuesto*"; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el sexto punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N.º. 033-CM-GADMCM-2025 del GADMCM Mera de fecha 21 de agosto de 2025; **RESUELVE: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DAR POR CONOCIDO EL INFORME DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA EL USO, CONSERVACIÓN; OCUPACIÓN DE ESPACIOS Y VÍA PÚBLICA DEL CANTÓN MERA, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, ENCARGÁNDOSE A SECRETARÍA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.**

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el séptimo punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SÉPTIMO PUNTO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA EL USO, CONSERVACIÓN; OCUPACIÓN DE ESPACIOS Y VÍA PÚBLICA DEL CANTÓN MERA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señoras y señores Concejales, está en consideración el séptimo punto para su análisis, debate, mociones y apoyo por favor; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

24

Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, al ser parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto, y al haber estado durante todo el estudio de esta ordenanza, yo mociono que se apruebe en segundo y definitivo debate el proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación; Ocupación de Espacios y Vía Pública del cantón Mera.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Vicealcaldesa, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano y apoyada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlg. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	De la misma manera, agradecer a la Comisión de Planificación y Presupuesto por el estudio de esta ordenanza, y por la socialización que hicieron con los compañeros vendedores ambulantes; ellos tienen conocimiento la norma que entra en vigencia; importante señalar que el cobro de la tasa por el uso de los espacios públicos será de forma anual; con estas consideraciones, mi voto es a favor.		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve



aprobar en segundo y definitivo debate el Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación; Ocupación de Espacios y Vía Pública del cantón Mera, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 121. - GADMM-2025. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el inciso primero y segundo del artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “*Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley*”; **QUE**, el artículo 56 del COOTAD en su parte pertinente establece que: “*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”; **QUE**, el inciso primero, segundo y tercero del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD señala que: “*Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos*”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema*”;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

QUE, el inciso primero y segundo del artículo 75 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: *“El Concejo Municipal aprobará ordenanzas municipales, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros; los proyectos de ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos”*; **QUE**, el inciso primero del artículo 76 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: *“El Alcalde o Alcaldesa Municipal, los Concejales o Concejales, el Procurador o Procuradora Síndica, los Asesores, Directores y servidores municipales, las autoridades y funcionarios de otras entidades públicas podrán presentar proyectos de ordenanzas; las ciudadanas y los ciudadanos tendrán iniciativa normativa cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana”*; **QUE**, el artículo 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: *“Una vez presentado el proyecto de ordenanza, el Alcalde o Alcaldesa lo remitirá a la Comisión de Legislación y Fiscalización para que en un plazo máximo de 30 días emita el informe de pertinencia sobre la constitucionalidad, legalidad, conveniencia y recomiende su trámite con o sin modificaciones; si no emitiera el informe en el plazo fijado por el Alcalde o Alcaldesa, el Concejo lo tramitará prescindiendo del informe de la comisión”*; **QUE**, el artículo 78 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, en su parte pertinente establece que: *“...En el primer debate los Concejales o Concejales formularán las observaciones que estimen pertinentes y remitirán a la comisión que corresponda para que emitan informe para segundo y definitivo debate en un plazo máximo de treinta días, tiempo durante el cual la comisión recibirá opiniones de especialistas en la materia, informes y opiniones de los servidores municipales que corresponda...”*; **QUE**, mediante Oficio N°. 004-CMM-GADMCM-2025 de fecha 08 de abril de 2025, los señores Concejales MSc. Efraín Jurado y Mgs. Luis Llallico, presentan al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva, el *“Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación y Ocupación de Espacios y Vía Pública del Cantón Mera”*, solicitando se continúe con el trámite legal pertinente para su análisis y aprobación; **QUE**, mediante Resolución N°. 081.- GADMM-2025 de fecha 29 de mayo de 2025, el Pleno del Concejo Municipal del Cantón Mera, resuelve por unanimidad de votos: *“Aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación y Ocupación de Espacios y Vía Pública del Cantón Mera; y, que se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que emita el informe que será tratado en segundo y definitivo debate”*; **QUE**, mediante Oficio N°. 52-CPP-P-2025 de fecha 13 de agosto de 2025, la señora Concejala Téc. Martha Buenaño, Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva, el Informe del Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación; Ocupación de Espacios y Vía Pública del cantón Mera, para que sea tratado en segundo y definitivo debate en la próxima sesión de Concejo; **QUE**, mediante Resolución N°. 120. - GADMM-2025 de fecha 21 de agosto de 2025, el Pleno del Concejo Municipal del Cantón Mera, resuelve por unanimidad de votos: *“Dar por conocido el Informe del Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación; Ocupación de Espacios y Vía Pública del cantón Mera, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto”*; **QUE**, mediante Convocatoria No. 033-CM-GADMCM-2025 de fecha 18 de agosto de 2025, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 21 de agosto de 2025 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto séptimo del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: *“Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación; Ocupación de Espacios y Vía Pública del cantón Mera”*; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el séptimo punto del orden del día del Acta



de la Sesión Ordinaria N°. 033-CM-GADMCM-2025 del GADMC Mera de fecha 21 de agosto de 2025; **RESUELVE:** POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA EL USO, CONSERVACIÓN; OCUPACIÓN DE ESPACIOS Y VÍA PÚBLICA DEL CANTÓN MERA, ENCARGÁNDOSE A SECRETARÍA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

27

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el octavo punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

OCTAVO PUNTO. - CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACÍFICA QUE REGULA AL CANTÓN MERA, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO LOCAL, PUEBLOS Y NACIONALIDADES

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura del Informe emitido por la Comisión de Desarrollo Local; Pueblos y Nacionalidades, con respecto al proyecto de reforma a la ordenanza que estamos tratando, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo: "**Oficio No. 010-PCDLPN-2025 Mera, 15 de agosto de 2025 Licenciado. Gustavo Silva. ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA. Presente.- De nuestras consideraciones: Señor Alcalde; por medio del presente reciba usted un cordial y atento saludo, acompañado de los deseos de éxitos en el cumplimiento de sus delicadas funciones, a la vez que de la manera más comedida, ponemos en su conocimiento el informe para segundo y definitivo debate emitido por la Comisión de Desarrollo Local Pueblos y Nacionalidad, en referencia al Proyecto de Reforma a la Ordenanza de "SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACÍFICA QUE REGULA AL CANTÓN MERA; de acuerdo a lo estatuido en los artículos 322 del COOTAD y los Arts. 75, 79 de la Codificación de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera; recomendando que siga con el trámite según la mencionada normativa legal. Particular que ponemos en su conocimiento para los fines legales pertinentes, Atentamente, Tnlga. Marcia Vela, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO LOCAL, PUEBLOS Y NACIONALIDADES Abg. Israel Morales SECRETARIO INFORME PARA SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DE CONCEJO MUNICIPAL, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO LOCAL, PUEBLOS Y NACIONALIDADES DEL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACÍFICA QUE REGULA AL CANTÓN MERA DATOS INFORMATIVOS: Institución: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera. Comisión: Permanente de Desarrollo Local, Pueblos y Nacionalidades GADMCM. Fecha ingreso a la Comisión: 17 de julio del 2025. Fecha de Inicio: 31 de julio del 2025. Fecha de elaboración del informe: 15 de agosto del 2025. Fecha de entrega del informe: 15 de agosto del 2025. Integrantes de la Comisión: Tnlga. Marcia Vela, Mgs. Luis Llallico, Téc. Martha Buenaño. Asunto: Elaborar al interior de la comisión de Desarrollo Local Pueblos y Nacionalidades el informe del Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica que regula al cantón Mera; para que sea tratado en Concejo en segundo y definitivo debate; sustentados en el artículo 78 de la Codificación a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera. OBJETIVOS: General: Presentar al Ejecutivo el informe del**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

28

*Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica que regula al cantón Mera; para que sea tratado en Concejo en segundo y definitivo debate. Específicos: 1. Convocar al Pleno de la Comisión de Desarrollo Local Pueblos y Nacionalidades, para el estudio y análisis correspondiente. 2. Analizar detenidamente la estructura procesal, dogmática, normativa y técnica del proyecto de Ordenanza. 3. Acoger las recomendaciones realizadas por los señores integrantes de la Comisión; durante el proceso de análisis y debate. 4. Estructurar el informe para segundo y definitivo debate de Concejo Municipal en referencia a la **RESOLUCIÓN N° 097-GADMCM-2024** que tiene relación con el Proyecto de Reforma a la Ordenanza de "SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACIFICA QUE REGULA AL CANTÓN MERA". 5. Aprobar y presentar el informe al Ejecutivo para que sea tratado en sesión de Concejo Municipal en segundo y definitivo debate. ANTECEDENTES: Mediante Memorando Nro. GADMCM-SECRETARIA-2025-2159-M, de fecha 17 de julio de 2025, dirigido a los señores Concejales Tnlga. Marcia Vela, Mgs. Luis Llallico, y Téc. Martha Buenaño, integrantes de la comisión de Desarrollo Local Pueblos y Nacionalidades; y rubricado por el Abg. Edgar Fabricio Pérez Freire, Secretario General en el que en su parte pertinente manifiesta: que en sesión ordinaria de fecha 03 de julio de 2025, el Concejo Municipal del cantón Mera, mediante **Resolución N° 097-GADMM-2025**, resolvió por unanimidad de votos, "Aprobar en primer debate el Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica que regula al cantón Mera; y que se remita a la Comisión de Desarrollo Local Pueblos y Nacionalidades, para que emita el informe que será tratado en Concejo en segundo y definitivo debate. Con el antecedente señalado en el párrafo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la **Resolución N° 097-GADMM-2025**, remito el citado documento para que se continúe con el trámite correspondiente dentro de la Comisión de Desarrollo Local Pueblos y Nacionalidades del Concejo Municipal. BASE LEGAL: La COMISIÓN DE DESARROLLO LOCAL PUEBLOS Y NACIONALIDADES del GADMCM, emitirá el informe debidamente sustentado en las normativas legales del COOTAD; Art. 326; Art. 33, Art 34. 78 y 79 de la Codificación de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera vigente. ACTIVIDADES: La señora Concejala Tnlga. Marcia Vela, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Local Pueblos y Nacionalidades, en uso de sus atribuciones enmarcadas en el artículo 32 literal d) de la Codificación de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de Concejo Municipal, Convoca a: Sesión Ordinaria N.º 004 para el día viernes 15 de agosto del 2025, a las 14H30; se instaló la sesión ordinaria con la presencia de la totalidad del pleno, Tnlga. Marcia Vela (Presidenta), Mgs. Luis Llallico (Vicepresidente), Téc. Martha Buenaño (Vocal); y el Abg. Israel Morales, Funcionario de la Institución, en calidad de Secretaria AD-HOC de la Comisión; a fin de poner en conocimiento de los señores integrantes de la Comisión la **RESOLUCIÓN N.º 097-GADMCM-2025** que tiene relación con el Proyecto de Reforma a la Ordenanza de "SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACIFICA QUE REGULA AL CANTÓN MERA", que fue emitida por Concejo para que la Comisión elabore el respectivo informe para segundo y definitivo debate de Concejo Municipal. Una vez instalada la sesión, la señora Presidenta de la Comisión, solicita que por secretaría se proceda a dar lectura al memorando Nro. GADMCM-SECRETARIA-2025-2159-M, de fecha 17 de julio de 2025, dirigido a los señores Concejales integrantes de la Comisión de Desarrollo Local Pueblos y Nacionalidades; y rubricado por el Abg. Edgar Fabricio Pérez Freire, Secretario General, que en su parte pertinente manifiesta: que en sesión ordinaria de fechas 03 de julio de 2025, en Concejo Municipal del cantón Mera, mediante Resolución N° 097- GADMM-2025, resolvió por unanimidad de votos, "Aprobar en primer debate el proyecto de Reforma a la Ordenanza de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica que Regula al Cantón Mera; y que se remita a la Comisión de Desarrollo Local Pueblos y Nacionalidades, para que emita el informe que será tratado en Concejo en segundo y definitivo debate; Memorando Nro. GADMCM-DF-2025-7162-M, de fecha 01 de agosto de 2025, dirigido a la señora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Local Pueblos y Nacionalidad, y rubricado por la Ing. Lucy Margot Lagos Ninacuri, Directora Financiera, que en su parte pertinente manifiesta que "... las reforma solicitada fortalece el marco normativo de la Ordenanza de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica, permitiendo su correcta aplicación y*



cumplimiento, especialmente en lo que respecta a los aspectos tributarios que competen a esta Dirección"; y, Memorando Nro. GADMCM-PROCURADURIA-2025-3770-M, de fecha 04 de agosto de 2025, dirigido a la señora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Local Pueblos y Nacionalidad, y rubricado por EL Mgs. Jefferson Sebastián Chávez Torres, Procurador Síndico, que en su parte pertinente manifiesta que "... la reforma solicitada se encuentra dentro de los parámetros del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y artículo 75 de la Codificación de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de Concejo de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, por lo cual es procedente que se siga el tratamiento legislativo correspondiente". Seguidamente, la señora Presidenta Tnlga. Marcia Vela, solicita que por Secretaría se de lectura al contenido del Proyecto de Reforma a la Ordenanza de "SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACIFICA QUE REGULA AL CANTÓN MERA"; y de manera inmediata el pleno procede a analizar artículo por artículo. La Comisión de Desarrollo Local Pueblos y Nacionalidades dentro de su análisis y debate de cada una de los informes y articulado del Proyecto de Reforma, el pleno de la comisión pudo evidenciar que la normativa cumple con el espíritu dogmático y jurídico, además, es claro y aplicable en su legalidad; por lo que una vez estudiado y analizado con detenimiento la comisión procede a ratificar en que la reforma solicitada se encuentra dentro de los parámetros para una correcta aplicación y cumplimiento. Concluido con el estudio y análisis inmediatamente se procede a bosquejar el informe para segundo y definitivo debate del Proyecto de Reforma a la Ordenanza que se está tratado en el pleno de la comisión, mismo que será presentado al Ejecutivo y al pleno de Concejo Municipal. Una vez concluido con la estructuración del informe, la señora Presidenta solicita que, por intermedio de secretaría, se de lectura al informe realizado por la Comisión de Desarrollo local Pueblos y Nacionalidades; al finalizar, se pone en consideración del Pleno, quienes por unanimidad aprueban el referido informe, para que el señor Alcalde inserte en el orden del día de la próxima sesión de Concejo, para que sea tratado en segundo y definitivo debate. **CONCLUSIONES:** 1. Luego de haber analizado, estudiado y discutido el Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica que Regula al Cantón Mera, se determina que cumple con los lineamientos constitucionales, legales y técnicos, estatuidos en los artículos 322 del COOTAD; y Arts. 34, 35, 78, 79 de la CODIFICACIÓN A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA. 2. La Comisión de Desarrollo Local Pueblos y Nacionalidades, reiteró la importancia de reformar esta Ordenanza como instrumento técnico, que permita afianzar la prevención y protección oportuna al ciudadano frente a los riesgos, amenazas y consecuencias de la inseguridad; y, se ratifica en que la reforma solicitada se encuentra dentro de los parámetros para una correcta aplicación y cumplimiento. **RECOMENDACIONES:** Salvo el mejor criterio de Concejo Municipal del cantón Mera; se recomienda: 1. Acoger el presente INFORME en referencia al PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACIFICA QUE REGULA AL CANTÓN MERA; para que sea considerado por el señor Alcalde en el orden del día para la próxima sesión de Concejo para su estudio y análisis en segundo y definitivo debate. 2. Aprobar en segundo y definitivo debate PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACIFICA QUE REGULA AL CANTÓN MERA. **DICTAMEN DE LA COMISIÓN:** Donde nace la vida. La comisión de Desarrollo Local Pueblos y Nacionalidades del GADMC Mera, en sesión ordinaria N° 004 del 15 de agosto de 2025, y amparados en los literales (a, t) del artículo 57, 322 del COOTAD y 79 de la Codificación de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento, resuelven emitir: **DICTAMEN FAVORABLE, MEDIANTE INFORME PARA SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, al PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACIFICA QUE REGULA AL CANTÓN MERA,** para que el pleno del Concejo del GADMC Mera, conozca en segundo y definitivo debate en sesión de Concejo Municipal. **FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:** Tnlga. Marcia Vela **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO LOCAL PUEBLOS Y NACIONALIDADES DEL GADMCM** Ing. Luis Llallico; Mgs. **VICEPRESIDENTE**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO LOCAL PUEBLOS Y NACIONALIDADES *Téc. Martha Buenaño* **VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO LOCAL PUEBLOS Y NACIONALIDADES**". Hasta aquí la lectura del documento solicitado señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores y señoras Concejales.

30

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, tiene la palabra la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Local; Pueblos y Nacionalidades.

Tnlga. Marcia Vela Benavides (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, permítanme presentarles, y a la vez sustentar el Informe del proyecto de Ordenanza de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica que Regula al Cantón Mera, emitido por la Comisión de Desarrollo Local; Pueblos y Nacionalidades, para segundo y definitivo debate que acabamos de escuchar; inicio realizando un pequeño análisis de la suprema importancia de la aprobación de la presente ordenanza, conocemos que el entorno de seguridad está en constante cambio, con nuevas amenazas y desafíos emergentes que requieren respuestas actualizadas y coordinadas, factores como el crecimiento demográfico, migración, los avances tecnológicos y las dinámicas sociales influyen en la seguridad de la comunidad; los Gobiernos Autónomos Descentralizados, tenemos el deber fundamental de garantizar a sus ciudadanos un ambiente de seguridad, a través de políticas públicas y acciones integradoras que permitan asegurar una convivencia pacífica, y promover una cultura de seguridad y prevención contra la violencia, discriminación, cometimiento de infracciones y delitos, debiendo coordinar con todas las instituciones como la Policía Nacional, Bomberos, Ecu 911, Tenencias Políticas, Ejército, barrios, gremios y asociaciones del cantón Mera, a fin de instituir una convivencia pacífica; si bien es cierto, estos últimos tiempos se han incrementado el número de delitos en nuestro cantón, poniendo en riesgo la seguridad de toda la ciudadanía en general, ante este escenario poco alentador, la actualización e implementación oportuna de instrumentos legales cantonales que faciliten abordar integral y eficazmente esta problemática ciudadana es imperativo, dando respuesta a las expectativas ciudadanas del cantón Mera; con este antecedente se inició el estudio, y debate de la ordenanza antes mencionada, y entre los acuerdos alcanzados se resuelve subsanar algunos errores de fondo y forma en la estructura de la normativa en estudio, y se los articuló al espíritu jurídico de la ordenanza, dando cumplimiento a los requerimientos ciudadanos y haciendo que el proyecto de ordenanza sea claro, preciso y ejecutable en su normatividad y legalidad; con estos antecedentes, la Comisión de Desarrollo Local; Pueblos y Nacionalidades en pleno, emite el presente informe para segundo y definitivo debate, que hoy lo ponemos a su consideración para que Concejo tome sus mejores decisiones; con lo expuesto señor Alcalde, yo mociono que se dé por conocido el Informe del Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica que Regula al Cantón Mera, emitido por la Comisión de Desarrollo Local; Pueblos y Nacionalidades; así mismo, quiero agradecer a los compañeros de la comisión por su aporte; de igual manera, al compañero Concejalel MSc. Efraín Jurado, que siempre está pendiente, y nos aporta con sus conocimientos para realizar las ordenanzas de una mejor manera y en beneficio del cantón, hasta aquí mi intervención señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejala *Téc. Martha Buenaño*.

***Téc. Martha Buenaño Pico* (CONCEJALA).** - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la compañera Concejala Tnlga. Marcia Vela, respecto al octavo punto del orden del día.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.



Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela y apoyada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

31

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejaj	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejaj	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve dar por conocido el Informe del Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica que Regula al Cantón Mera, emitido por la Comisión de Desarrollo Local; Pueblos y Nacionalidades, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 122. - GADMM-2025. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando QUE, el literal 1), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: 1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; QUE, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; QUE, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*”; QUE, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; QUE, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”; QUE, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

32

sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”*; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: *“Todos los actos decisivos del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”*; **QUE**, el inciso primero del artículo 75 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: *“El Concejo Municipal aprobará ordenanzas municipales, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros; los proyectos de ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados”*; **QUE**, el artículo 78 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: *“En el primer debate los Concejales o Concejales formularán las observaciones que estimen pertinentes y remitirán a la comisión que corresponda para que emitan informe para segundo y definitivo debate en un plazo máximo de treinta días, tiempo durante el cual la comisión recibirá opiniones de especialistas en la materia, informes y opiniones de los servidores municipales que corresponda. Los consultados tendrán diez días laborables para pronunciarse”*; **QUE**, mediante Memorando Nro. GADMCM-PROCURADURIA-2025-3600-M de fecha 16 de junio de 2025, el Mgs. Sebastián Chávez, Procurador Síndico de la municipalidad, remite al señor Alcalde del cantón Mera, el Proyecto de **REFORMA A LA ORDENANZA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACÍFICA QUE REGULA AL CANTÓN MERA**, solicitando se disponga a quien corresponda seguir con el tratamiento correspondiente de acuerdo a la normativa institucional; **QUE**, mediante Oficio N.º 010-PCDLPN-2025 de fecha 15 de agosto de 2025, la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Local; Pueblos y Nacionalidades, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva, el Informe del Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica que Regula al Cantón Mera; **QUE**, mediante Convocatoria No. 033-CM-GADMCM-2025 de fecha 18 de agosto de 2025, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 21 de agosto de 2025 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto octavo del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: *“Conocimiento del Informe del Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica que Regula al Cantón Mera, presentado por la Comisión de Desarrollo Local, Pueblos y Nacionalidades”*; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el octavo punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N.º. 033-CM-GADMCM-2025 del GADM Mera de fecha 21 de agosto de 2025; **RESUELVE: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DAR POR CONOCIDO EL INFORME DEL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACÍFICA QUE REGULA AL CANTÓN MERA, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO LOCAL; PUEBLOS Y NACIONALIDADES, ENCARGÁNDOSE A SECRETARÍA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.**

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el noveno punto del orden del día.



Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

33

NOVENO PUNTO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DEL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACÍFICA QUE REGULA AL CANTÓN MERA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señoras y señores Concejales, está en consideración el noveno punto para su análisis, debate, mociones y apoyo por favor; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, considerando que el Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica que Regula al Cantón Mera, ha sido debidamente discutido en primer debate, y la Comisión de Planificación y Presupuesto luego de su análisis emite el informe para segundo y definitivo debate; además, conociendo que la normativa está orientada a fortalecer la prevención, el control y la convivencia armónica en nuestro cantón; y, que además este cuerpo normativo nos permitirá garantizar mejores condiciones de seguridad, fortalecer la corresponsabilidad ciudadana y dotar a la administración municipal de herramientas claras para precautelar el bienestar común, yo elevo a moción para que se apruebe en segundo y definitivo debate el Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica que Regula al Cantón Mera, hasta aquí mi intervención señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal, solamente tengo una inquietud, se realiza el cobro del 5% a todos los ciudadanos o a quienes específicamente; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). - Señor Alcalde, compañeros Concejales, con el cobro de esta tasa se va a poder gestionar las contrataciones para el personal de seguridad; señor Alcalde ya se socializó, y la ciudadanía tiene conocimiento que se va a aplicar el 5%.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Vicealcaldesa, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, apoyo la moción presentada por el compañero Concejal Mgs. Luis Llallico, referente al noveno punto del orden del día.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico y apoyada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

34

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar en segundo y definitivo debate el Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica que Regula al Cantón Mera, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 123. - GADMM-2025. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”*; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”*; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”*; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el inciso primero y segundo del artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: *“Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley”*; **QUE**, el artículo 56 del COOTAD en su parte pertinente establece que: *“...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”*; **QUE**, el inciso primero, segundo y tercero del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD señala que: *“Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno,*



deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; **QUE**, el inciso primero y segundo del artículo 75 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “El Concejo Municipal aprobará ordenanzas municipales, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros; los proyectos de ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos”; **QUE**, el inciso primero del artículo 76 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “El Alcalde o Alcaldesa Municipal, los Concejales o Concejales, el Procurador o Procuradora Sindica, los Asesores, Directores y servidores municipales, las autoridades y funcionarios de otras entidades públicas podrán presentar proyectos de ordenanzas; las ciudadanas y los ciudadanos tendrán iniciativa normativa cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana”; **QUE**, el artículo 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Una vez presentado el proyecto de ordenanza, el Alcalde o Alcaldesa lo remitirá a la Comisión de Legislación y Fiscalización para que en un plazo máximo de 30 días emita el informe de pertinencia sobre la constitucionalidad, legalidad, conveniencia y recomiende su trámite con o sin modificaciones; si no emitiera el informe en el plazo fijado por el Alcalde o Alcaldesa, el Concejo lo tramitará prescindiendo del informe de la comisión”; **QUE**, el artículo 78 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, en su parte pertinente establece que: “...En el primer debate los Concejales o Concejales formularán las observaciones que estimen pertinentes y remitirán a la comisión que corresponda para que emitan informe para segundo y definitivo debate en un plazo máximo de treinta días, tiempo durante el cual la comisión recibirá opiniones de especialistas en la materia, informes y opiniones de los servidores municipales que corresponda...”; **QUE**, mediante Memorando Nro. GADMCM-PROCURADURIA-2025-3600-M de fecha 16 de junio de 2025, el Mgs. Sebastián Chávez, Procurador Síndico de la municipalidad, remite al señor Alcalde del cantón Mera, el Proyecto de “REFORMA A LA ORDENANZA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACÍFICA QUE REGULA AL CANTÓN MERA”, solicitando se disponga a quien corresponda seguir con el tratamiento correspondiente de acuerdo a la normativa institucional; **QUE**, mediante Resolución N°. 097.- GADMM-2025 de fecha 03 de julio de 2025, el Pleno del Concejo Municipal del Cantón Mera, resuelve por unanimidad de votos: “Aprobar en primer debate el Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica que Regula al Cantón Mera; y, que se remita a la Comisión de Desarrollo Local; Pueblos y Nacionalidades, para que emita el informe que será tratado en segundo y definitivo debate”; **QUE**, mediante Oficio N°. 010-PCDLPN-2025 de fecha 15 de agosto de 2025, la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Local; Pueblos y Nacionalidades, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva, el Informe del Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica que Regula al Cantón Mera; **QUE**, mediante Resolución N°. 122. - GADMM-2025 de fecha 21 de agosto de 2025, el Pleno del Concejo Municipal del Cantón Mera, resuelve por unanimidad de votos: “Dar por conocido el Informe del Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica que Regula al Cantón Mera, emitido por la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Comisión de Desarrollo Local; Pueblos y Nacionalidades"; **QUE**, mediante Convocatoria No. 033-CM-GADMCM-2025 de fecha 18 de agosto de 2025, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 21 de agosto de 2025 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto noveno del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: *"Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica que Regula al Cantón Mera"*; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el noveno punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 033-CM-GADMCM-2025 del GADM Mera de fecha 21 de agosto de 2025; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACÍFICA QUE REGULA AL CANTÓN MERA, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el décimo punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

DÉCIMO PUNTO. - CLAUSURA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; agradecer la presencia de los compañeros Concejales, y por el trabajo que vienen realizando en beneficio del cantón; con esto quiero dejar clausurada la sesión, siendo las once horas con cuarenta y cuatro minutos, buenos días.


Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo
ALCALDE DEL CANTÓN MERA




Abg. Edgar Fabricio Pérez Freire
SECRETARIO GENERAL